

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS,

### Suscripción para la capital

Un año..... 33.50 pesetas  
 Seis meses..... 17.50  
 Tres id..... 9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
 Seis meses..... 18.50  
 Tres id..... 10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
 A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Aportación de los Ayuntamientos para el Instituto de Estudios de Administración Local

#### CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 25 del mes de marzo último, fué publicada una Circular transcribiendo la Orden fecha 18, en la que se daban normas concretas para la recaudación de las cuotas que, con cargo a los presupuestos municipales, han de aplicarse al sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local en el año corriente.

Preceptuaba dicha disposición que la recaudación de tales cuotas se efectuaría por las Diputaciones Provinciales, exigiéndolas de los Ayuntamientos, según la escala establecida en el apartado 12 de la Orden de 15 de noviembre de 1940, también inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 23 siguiente, y concediendo para ello un plazo que termina el 20 de los corrientes.

Algunas Corporaciones, atentas al cumplimiento de sus deberes, y a eludir cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivarse de la morosidad en el pago de la cantidad que les corresponde, han verificado su ingreso en la Caja de la Diputación Provincial, pero otras, con excesiva despreocupación, están dejando transcurrir el término concedido, sin dar importancia al hecho de que el día 21 del mes en curso será remitida al Ministerio de la Gobernación relación nominal de los Ayuntamientos en descubierto, para que contra ellos se adopten las medidas que les hagan comprender cual es el acatamiento que merecen las disposiciones de los Centros superiores.

En evitación, pues, de todo perjuicio, requiero por última vez a los Alcaldes para que con toda urgencia ordenen el pago de la cuota a que se ha hecho referencia.

Burgos 7 de abril de 1941.

EL GOBERNADOR,  
 José Álvarez Imaz.

#### Circular

En uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, y de conformidad con el informe emitido por la Comandancia de la Guardia civil de Vadocondes, he tenido a bien conceder autorización al Alcalde de Fuenteleón, para que pueda emplear estricnina, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular, a fin de exterminar los animales dañinos que me

rodean por el citado término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, y a fin de que en el plazo indicado se puedan entablar cuantas reclamaciones se considere oportunas por quien se crea perjudicado en sus derechos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
 Burgos 7 de abril de 1941.

EL GOBERNADOR,  
 José Álvarez Imaz.

## Junta provincial de Beneficencia

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales me dice, con fecha 31 de marzo, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decreto del Ministerio de Trabajo de 22 de febrero último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de los corrientes, fija las nuevas escalas con arreglo a las que ha de liquidarse, a partir del próximo mes de abril, para el Régimen de Subsidio Familiar, que a continuación se detalla:

Número de hijos	Mensual Pesetas	Diario Pesetas
2	30	1.20
3	45	1.80
4	60	2.40
5	80	3.20
6	100	4.00
7	120	4.80
8	150	6.00
9	180	7.20
10	210	8.40
11	250	10.00
12	290	11.60

Por cada hijo o asimilado a éstos que exceda de los doce, se adicionará en 50 pesetas el subsidio mensual, y en proporción correspondiente, el diario. — Artículo 2.º El pago de los subsidios familiares, en sus diversas ramas, se efectuará aplicando la tarifa mensual a todos aquellos asegurados que hubieran trabajado para una empresa afiliada al régimen obligatorio un mínimo de cinco días en el mes a que corresponda el subsidio.

Llamo la atención de V. E. acerca de lo que dispone el artículo 4.º del expresado precepto legal que también a continuación se transcribe.

«Artículo 4.º La mejora que se establece en el Subsidio Familiar se aplicará con carácter retroactivo, entregando a cada familia trabajadora subsidiada, de una sola vez, el 50 por 100 del total del importe de lo que haya percibido desde la iniciación del Régimen hasta el 31 de marzo de 1941».

A los efectos del exacto cumplimiento del citado Decreto, deberá esa Junta ponerlo en conocimiento

de todos los Patronatos de Instituciones de Beneficencia, Asociaciones o Fundaciones, de igual carácter, a fin de que lo cumplan en sus propios términos, reflejándose en las cuentas próximas y quedando autorizado para detraer de la partida de imprevistos, o de remanente, si lo hubiera, las cantidades necesarias a este fin.»

Lo que se publica para conocimiento de los Patronatos de Instituciones de Beneficencia, Asociaciones o Fundaciones y cumplan en la forma predicha las obligaciones que sobre el particular les conciernen.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 7 de abril de 1941.—El Gobernador-Presidente, José Álvarez Imaz.

### Escuela Normal del Magisterio Primario

Los aspirantes a la carrera del Magisterio que hayan hecho sus estudios por enseñanza no oficial y deseen examinarse en la próxima convocatoria, formalizarán sus matrículas en la Secretaría de este Centro, durante los días lectivos del mes actual, de diez de la mañana a una de la tarde, con arreglo a las siguientes normas:

#### Alumnos de los planes 1914 y Cultural.

Solicitarán la matrícula por medio de instancia, dirigida al Sr. Director de la Escuela, acompañada de cédula personal del corriente ejercicio e informes de Autoridades civiles o militares, eclesiásticas y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que acrediten su buena conducta religiosa, civil y patriótica, y su adhesión al Movimiento, sin cuyos requisitos no les será admitida la matrícula.

Al formalizar la matrícula abonarán por derechos de examen de las asignaturas de cada curso 5 pesetas, y por derechos de matrícula 25, en papel de pagos al Estado. Si las asignaturas de que se matriculen no pasan de tres por curso, abonarán en papel de pagos al Estado 8 pesetas por asignatura y 5 por derechos de examen del grupo.

Al mismo tiempo presentarán la Memoria, certificación reglamentaria

ria y legajos de Prácticas administrativas, necesarios para el examen de Prácticas de enseñanza.

Los que se consideren con derecho a matrícula gratuita, la solicitarán antes del 20 del mes en curso, acompañando a la instancia los documentos justificativos de tal derecho.

#### Bachilleres.

Lo solicitarán como los anteriores, por medio de instancia a la que acompañarán los siguientes documentos:

a) Título de Bachiller universitario o certificación que acredite haber satisfecho los derechos correspondientes para su expedición.

b) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que les imposibilite para el ejercicio de la carrera y hallarse vacunados.

c) Certificación de nacimiento legalizada, quedando exentos de este requisito si en la certificación académica del Instituto consta la fecha del nacimiento.

d) Informes de autoridades referentes a su conducta moral, patriótica y adhesión al Movimiento.

Abonarán 60 pesetas en papel de pagos al Estado y 50 en metálico por las asignaturas del grupo, que son las señaladas en la Orden de 4 de octubre último. Si las asignaturas de que se matriculen no pasan de tres, abonarán por derechos de examen del grupo 5 pesetas en papel de pagos al Estado y por cada una de aquéllas 8 pesetas en papel de pagos y 5 en metálico.

Los que se consideren con derecho a matrícula gratuita, la solicitarán en los veinte primeros días del mes en curso, acompañando a la instancia los documentos justificativos de tal derecho.

Para sufrir examen de Prácticas de enseñanza, habrán de acreditar mediante certificación expedida por el Profesor que les haya dirigido, con el visto bueno del Inspector de la zona respectiva, si las ha efectuado en Escuelas Nacionales, y con el del Director del Centro los que las hayan hecho en Establecimientos privados legalmente reconocidos, y haberlas realizado durante el tiempo señalado en la Orden de 2 de abril de 1940.

En la segunda quincena del mes de mayo, presentarán las Memorias de Prácticas correspondientes.

Los Directores de los Colegios justificarán hallarse éstos legalmente reconocidos.

Burgos 4 de abril de 1941.—El Director Máximo Nebreda.

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

#### Circular.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha de hoy, ha acordado imponer a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la multa de cien pesetas, con que fueron conminados por acuerdo de fecha 20 de marzo próximo pasado, conminándoles con una nueva multa de doscientas pesetas si en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no remiten los repartimientos de rústica,

advirtiendo que en la precedente conminación se incluye a los Ayuntamientos que se haya devuelto el repartimiento para corregir errores y no le hayan vuelto a remitir a la Administración.

#### Relación de los Ayuntamientos multados con cien pesetas y conminados con doscientas.

Aranda de Duero, Fuentecén, Hontoria del Pinar, Junta de Río de Losa, Merindad de Cuesta Urria, Pinilla Trasmonte, Poza de la Sal, Quintanamanvirgo, Villaespasa y Zuñeda.

Burgos, 7 de abril de 1941.—El Administrador de Propiedades, Lorenzo García.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

##### Subastas de madera.

El día 21 de abril actual, a partir de las once horas, en el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, se celebrará la subasta de los árboles derribados por el pasado huracán en la carretera de Madrid a Irún, kilómetros 260 al 267, bajo el tipo y condiciones que se detallan en el pliego de condiciones que se halla a disposición del público en el mencionado Ayuntamiento y en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas.

Burgos 4 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A. Urbano Sagredo.

El día 22 de abril actual, a partir de las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, se celebrarán las subastas de los árboles derribados por el pasado huracán en la carretera de Madrid a Irún kilómetros 217 al 259, bajo el tipo y condiciones que se detallan en el pliego de condiciones que se halla a disposición del público en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas.

Burgos 4 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A. Urbano Sagredo.

#### Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Ricardo Botín y Sánchez de Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Juan Gil Heredia, vecino de Burgos, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las once horas del día 25 de marzo de 1941, solicitud de registro de seis pertenencias para la mina titulada María, cuyo expediente tiene el número 3.382, de mineral de yeso, sita en término de Barrio de Villatoro, Ayuntamiento de Burgos, a los sitios llamados Alto del Andrinal y Las Charcas.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida un árbol gordo, situado al vértice del ángulo N. O. de la finca de Antolin Villalain, a unos 300 metros al norte de un edificio me-

dio derruido de mi propiedad y desde dicho punto se medirán 300 metros al nordeste y se colocará la primera estaca; desde ésta 200 al N. O. la segunda; 300 al S. O. la tercera, y con 200 al Sudeste, se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las seis pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la ciudad de Burgos, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 2 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

#### Alcaldía de Fuentespina.

Formada y aprobada por el Ayuntamiento y Junta pericial agrícola el acta de recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, para el año de 1942, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante dicho plazo podrán todos los vecinos examinarla y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentespina 20 de marzo de 1941.—El Alcalde, Fermín Marín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torregalindo y Acedillo.

#### Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, la lista borrador del censo inicial de subsidios agrícolas, durante cuyo plazo se oirán y resolverán por esta Junta las reclamaciones que se formulen, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, quedando formado el censo definitivo una vez anotadas las rectificaciones y exclusiones que sean pertinentes.

Santa Gadea del Cid 26 de marzo de 1941.—El Secretario, Presidente de la Junta, Cipriano Cantera.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Hoyales de Roa.

El día 4 del próximo mes de mayo, a las once horas, previa autorización del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta pública de 167 árboles, los 100 de álamo blanco, los cuales se

hallan al pago del Plantío, propiedad de este Municipio, y el resto de los 67 de chopo, que se encuentran en las vías pecuarias, que serán subastados todos en un sólo lote si se presenta licitador, y si no en varios, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Servirá de tipo la cantidad de 3.226 pesetas. Para tomar parte en la misma depositarán 161'30 pesetas, a que asciende el 5 por 100.

Hoyales de Roa 4 de abril de 1941.—El Alcalde, José Esteban Blanco.

El día 26 del corriente mes, a las once horas, tendrá lugar en la casa de la villa de Soncillo la subasta de cinco hayas maderables y cinco leñosas, y de seis robles maderables y siete leñosos marcados, en el monte «Encima Cabaña», de la pertenencia de esta villa, bajo el tipo de tasación de 511'05 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Presidente, asistido de dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia Civil, y el Secretario, a pliegos cerrados, y en la misma se guardarán las formalidades que exigen las disposiciones vigentes.

Soncillo 5 de abril de 1941.—El Presidente de la Junta, Basilio Gutiérrez.

#### Electra de Burgos, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca la Junta general de señores accionistas, para tratar de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1940, así como elección de Sres. Consejeros y actos ejecutados por el Consejo durante el pasado ejercicio, la cual tendrá lugar el próximo día 22, a las doce horas, en el domicilio social, plaza de Alonso Martínez, número 12, 1.º

Para poder asistir a esta Junta habrá de solicitarse, con cuarenta y ocho horas de antelación, papeleta de asistencia, con exhibición de los títulos que posean o del resguardo de su depósito en un Banco o Establecimiento de crédito. (Artículo 18).

El balance y las cuentas, así como la Memoria, con los justificantes que el Consejo de Administración crea necesarios, podrán ser examinados por los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, desde ocho días antes, hasta la víspera de la celebración de la Junta. (Artículo 24).

Burgos 8 de abril de 1941.—El Director Gerente, Severino Bello Lasiera.

#### Hospital de Ganado de la Sexta Unidad Veterinaria.

El día 18 del actual, a las once de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta de nueve caballos y dos mulos de desecho, en el cuartel de esta Unidad, carretera de Valladolid.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos 3 de abril de 1941.—El Veterinario Mayor, Jefe. 4-4